CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° CJB/ADM 16 / 2012

CONTRATO PARA LA PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA LA CAJA BANCARIA

Entre **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante **LA CAJA**, por una parte, y, por la otra, la firma **OP INSUMOS & SERVICIOS**, domiciliada en Avenida Mcal. López N° 2365, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Oscar Penayo Bogado**, con Cédula de Identidad N° 1.715.558, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación a la Provisión de Obsequios Navideños para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa N° 07/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa N° 07/2012;
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280 Objeto del Gasto específico 281, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cincuenta millones **(Gs. 50.000.000)**.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.785.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 07/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución N° 04 Acta N° 32 de fecha 27/06/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 07 Acta N° 45 de fecha 26/09/2012, en la modalidad de Contrato Abierto, para el **LOTE 2** con un monto mínimo de **Gs. 25.000.000**.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) y hasta un monto máximo de **Gs 50.000.000**.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES).

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. Grupo Dabalk
División Administrativa

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente de Administración y Finanzas

Vº Bº
Asesoría Legal

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2

Ítem	Descripción	Presentación	Precio Unit. c/IVA
1	OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Canastas	125.000

Contrato Abierto por un Monto Mínimo de Gs. 25.000.000.- y un Monto Máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).

Observación: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el aumento de la cotización del dólar americano publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%).

Fórmula de Reajuste a Aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Indice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la emisión de la factura.
IPC0 = Indice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en un plazo de 10 (diez días) contados a partir del envio de la orden de compra firmada. El lugar de entrega de los bienes, es la oficina de la Caja Bancaria, sito en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi - 6to Piso.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales del Contrato.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ante cualquier retraso superior a 10 días en la entrega de los productos, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente al 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento del pago

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

de la factura

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en la **Provisión de Obsequios Navideños** para la Caja Bancaria, solicitadas por LA CAJA, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 07/2012.-

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre de 2012.

Fdo:

Lic. VICTOR ROTELA Dpto. Administrativo

Lic. CARLOS MARIA CARDOZO AYALA Gerente de Administración y Finanzas

Vº Bº Asesoría Legal

Lic. RAMON M. GONZALEZ ARIAS Miembro Titular del Consejo

P/ OP INSUMOS & SERVICIOS	**p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**